

Radicación	05001 31 03 022 2021 00243 00
Proceso	Verbal
Demandante	Javier Orlandi Ramírez Martínez
Demandados	Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Auto de sustanciación	Nro. 651
Asunto	Reconoce personería



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme requerimiento efectuado en providencia anterior, y al evidenciarse el cumplimiento de ello, se reconoce personería jurídica a la sociedad ABOGADOS PINEDA Y ASOCIADOS S.A.S. como apoderada judicial sustituta de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., entidad que contestó la demanda a través del profesional adscrito Esteban Klinkert Correa portador de la T.P Nro. 287.674 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, incorpórese al expediente y téngase por contestada la demanda en tiempo oportuno por la Compañía de Seguros Bolívar S.A.

De otro lado, en aras de continuar con el trámite que en derecho corresponda, conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P. se dispone que por la secretaría del Despacho se corra traslado de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

AMR

Firmado Por:

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, <u>12/11/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>085</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ AMR Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Rad. 05001 31 03 022 2021 00243 00

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe36f35d04e79013e6955ccd7a9e8b9b9b7dbf0d6abf4a2490f44bdce887034b

Documento generado en 11/11/2021 12:30:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>